



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

BUENOS AIRES, 15 DIC 2006

VISTO el presente Expediente N° 48.211 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con la presentación de SUMICLI ASOCIACION MUTUAL DE SEGUROS, informando a esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION que no podría cumplimentar en tiempo y forma con la realización de la Asamblea Ordinaria, que según lo establecido en el art. 38 de la Ley n° 20.091, debe concretarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes desde la fecha del cierre del ejercicio económico.

Que atento ello se encuadró la situación de la aseguradora en las previsiones del art. 86 inciso e) de la Ley n° 20.091 y por Resolución n° 31.438 de fecha 8-11-2006 se decretó respecto de la entidad la medida cautelar de prohibición de realizar actos de disposición respecto de sus inversiones con la consecuente inhibición general de bienes.

Que conforme surge de la documentación adjuntada a fs. 71/73, la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30-11-2006 consideró y aprobó la Memoria Anual y el Balance General del ejercicio concluido el 30-6-2006.-

Que a mérito de ello, ha cesado la situación de peligro que diera lugar a la medida cautelar adoptada a través de la Resolución n° 31.438 de fecha 8-11-2006,



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

obran a fs. 5/6 de las presentes actuaciones.

Que ha dictaminado la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fs. 138.

Que los artículos 67 y 86 de la Ley n° 20.091 confieren atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Levantar la medida cautelar de prohibición de realizar actos de disposición de sus inversiones adoptada respecto de SUMICLI ASOCIACION MUTUAL DE SEGUROS a través del art. 1° de la Resolución n° 31.438 de fecha 8-11-2006.-

ARTICULO 2°: Autorizar al señor Presidente de SUMICLI ASOCIACION MUTUAL DE SEGUROS para la preparación, confección, suscripción y diligenciamiento de las presentaciones, trámites y oficios que sean necesarios para efectivizar la medida dispuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese por la Gerencia de Inspección con vista de todo lo actuado y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCION N°: 3 1 5 3 5

FIRMADO POR MIGUEL BAELO